

El Servicio de la Administración de Justicia

**es público,  
es tuyo**  **Sálvalo**   
#espúblicoSálvalo

Mayo de 2014

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876  
[justicia-ja@fsc.ccoo.es](mailto:justicia-ja@fsc.ccoo.es) [www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia](http://www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia)  
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com> TWITTER [@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)

tribuna

sector de justicia



## Concurso de Traslados

Concurso 2014: Fecha de publicación BOE 19 de mayo



Estimados compañeros y estimadas compañeras,

El área de concurso del Ministerio de Justicia nos ha enviado la Orden y las plazas vacantes de los Cuerpos Generales que se ofertarán en el concurso de traslado cuya publicación está prevista en el **BOE del 19 de mayo**.

Los listados podréis consultarlos en nuestra sede.



## El Consejo de Ministros aprueba el anteproyecto de LOPJ



*que eliminará decenas de partidos judiciales y de órganos judiciales pues el mantenimiento de algunos centros de trabajo en las actuales cabeceras de partidos judiciales será excepcional, mientras insiste en la privatización de los actos de comunicación y ejecución que asigna a los procuradores (salvo los lanzamientos) y aprovecha para reducir de un 50 a un 30% las plazas de promoción interna en las oposiciones*

GALLARDÓN MIENTE EN LA RUEDA DE PRENSA POSTERIOR AL CONSEJO DE MINISTROS

ASEGURANDO QUE NO DESAPARECERÁN LOS JUZGADOS DE PAZ

Y VUELVE A MENTIR CUANDO ASEGURA QUE LOS TRIBUNALES PROVINCIALES DE INSTANCIA NO SUPONDRÁ LA DESAPARICIÓN DE SEDES JUDICIALES

LA REFORMA DE LA LOPJ DECRETA LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL FORZOSA, AL ESTABLECER COMO CENTRO DE DESTINO EL CONJUNTO DE SERVICIOS COMUNES Y UNIDADES DE APOYO DIRECTO QUE RADIIQUEN EN LA MISMA PROVINCIA

Para **CCOO** no está garantizado en absoluto el mantenimiento de todos los puestos de trabajo actuales y anunciamos un durísimo proceso de negociación y movilización si el Gobierno no garantiza el empleo, las retribuciones y la no existencia de procesos de movilidad geográfica forzosa.

Esta reforma también es un atentado a los derechos de la ciudadanía

CCOO LLAMA A PARAR ESTA REFORMA PORQUE ES UN DURO GOLPE QUE ATENTA GRAVEMENTE A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS Y ALEJA AÚN MÁS LA JUSTICIA DE LA CIUDADANÍA

- **DESAPARICIÓN DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.**- Sus competencias actuales en 1ª Instancia pasarán a los nuevos Tribunales Provinciales de Instancia y los recursos a los TSJ.
- **CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES PROVINCIALES DE INSTANCIA.**- Asumirán además todas las competencias actuales de los Juzgados y su ámbito territorial será provincial, desapareciendo así los partidos judiciales, y, con ello, decenas de órganos judiciales.



- **DESAPARICIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ.**- La presión ciudadana y sindical contra estas propuestas, que ya estaban contenidas en el documento elaborado por la “comisión de expertos” que ha servido de base a este anteproyecto de Ley, ha obligado al ministro Gallardón a maquillar el texto presentado y no ha tenido ningún empacho en mentir a la ciudadanía asegurando que *“desaparecerán los jueces de paz pero no los juzgados de paz”* cuando en el anteproyecto se contempla, no solo su cierre definitivo, sino también un periodo transitorio para el personal destinado en los Juzgados de Paz hasta la entrada en vigor de esta Ley en el que *“las competencias jurisdiccionales atribuidas a los Juzgados de Paz corresponderán a los Juzgados de Primera Instancia o de Instrucción, y el personal al servicio de la Administración de Justicia que preste servicios en los Juzgados de Paz quedará adscrito al Servicio Común de Notificaciones y Embargos con sede en la que fuera hasta ahora cabecera del partido judicial del que dependiera, o se constituirá si no lo hubiere, aunque podrán constituirse unidades desplazadas del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en aquellas localidades en las que sea necesario en atención a la población y trabajo existente, previa decisión de la Administración competente”*.
- **GALLARDÓN SUPRIME LAS GARANTÍAS ACTUALES DEL CENTRO DE TRABAJO Y ESTABLECE COMO CENTRO DE DESTINO LA PROVINCIA.**- Se amplía a la provincia el centro de destino para los trabajadores y trabajadoras. La Administración podrá imponer la movilidad geográfica y funcional dentro de la provincia, pues se accederá en las RPT a un servicio común o a una unidad de apoyo directo de ámbito provincial. Nadie estará ya destinado en un centro de trabajo concreto.

La exposición de motivos del anteproyecto de LOPJ expresa nítidamente esa posición de la movilidad forzosa: *“la idea -de los Tribunales Provinciales de Instancia- (...) permitirá ganar flexibilidad y maximizar los recursos existentes (...) reasignando efectivos dentro del mismo órgano judicial -recordemos de ámbito provincial- para hacer frente a necesidades cambiantes del servicio público de la Justicia. (...) sin necesidad de crear o suprimir órganos judiciales ni alterar la planta existente.*

- **PRIVATIZACIÓN DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN.**- El texto presentado recoge literalmente que *“los Procuradores podrán realizar los actos procesales de comunicación judicial, embargos y ejecución, a excepción de los lanzamientos, así como otras tareas de auxilio y cooperación con los Tribunales”*, lo que, además de suponer un inaceptable coste adicional a la ciudadanía, pone en peligro también centenares de puestos de trabajo de personal de justicia que en la actualidad realizan dichas actuaciones.

En esta misma línea, y en relación con la supresión de los juzgados de fuera de las capitales de provincia derivada de la implantación de los Tribunales Provinciales de Instancia, el texto presentado por el ministro recoge:



*“Asimismo, en la Ley de Demarcación y Planta Judicial podrán establecerse sedes desplazadas de todas o alguna de las Salas de los Tribunales Provinciales de Instancia en aquellas localidades y municipios del territorio provincial en los que, a la entrada en vigor de la presente Ley, estuvieran radicadas sedes judiciales distintas de los Juzgados de Paz, **en atención a la valoración conjunta de las siguientes circunstancias:***

- 1ª. Volumen y dispersión de la población en el territorio provincial.*
- 2ª. Relevancia de la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales existentes, según los módulos establecidos conforme a las determinaciones de la LOPJ.*
- 3ª. Distancia de la sede desplazada a la capital de la provincia.*
- 4ª. Tiempo de desplazamiento en transporte público desde la sede desplazada a la capital de la provincia.*
- 5ª. Carácter uniprovincial de la Comunidad Autónoma.*
- 6ª. Especiales características orográficas o geográficas del territorio provincial y, singularmente, las que dificulten los desplazamientos a la capital de la provincia.*
- 7ª. Insularidad del territorio provincial.*
- 8ª. Existencia, estado y posibilidad de aprovechamiento de edificios e infraestructuras judiciales existentes en la sede desplazada.*
- 9ª. Posibilidad de amortización y de recuperación de las inversiones efectuadas en los edificios e infraestructuras judiciales de la sede desplazada.”*

Este texto, repetimos, ha sido fruto de la presión ciudadana y sindical contraria al cierre de los juzgados de fuera de las capitales de provincia, pero no garantiza, en absoluto, el mantenimiento de todas las sedes judiciales actuales y, mucho menos, de los puestos de trabajo allí existentes. Por un lado, el mantenimiento o no de estas sedes tendrá que ser aprobado en la futura Ley de Planta que también se decidirá en las Cortes Generales a propuesta del Gobierno y de cuyo contenido la única noticia que tenemos es la propuesta elaborada por la “comisión de expertos” que no hace ninguna mención al respecto. De otra parte queda claro que estas sedes desplazadas de los tribunales provinciales de instancia solo se implantarán en las pocas actuales cabezas de partido judicial que cumplan los requisitos expresados de forma conjunta y, por tanto, otras muchas sedes

quedarán definitivamente cerradas y sus trabajadores despedidos (en el caso del personal interino) o trasladados de localidad en el caso del personal de carrera, al igual que pasará en los juzgados de paz a los que nos hemos referido anteriormente.

Por último, **CCOO** quiere denunciar que el Ministerio de Justicia aprovecha, una vez más, para intentar colar “de tapadillo” y sin previo aviso importantes modificaciones en nuestro estatuto profesional. Como ejemplo, señalamos que las plazas de las ofertas de empleo público reservadas para la promoción interna se reducen del 50 al 30% en todos los cuerpos, aunque se establecen mecanismos de convocatorias de promoción interna (salvo hacia el cuerpo de Secretarios) independientes de las oposiciones.

De un estudio más minucioso de otras modificaciones de nuestras condiciones de trabajo que puedan contenerse en este anteproyecto de ley informaremos en breve tras el estudio exhaustivo del texto presentado.



**CCOO** DEFENDERÁ EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN EL MANTENIMIENTO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ACTUALES, LA CONVOCATORIA INMEDIATA DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CON LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS VACANTES PARA ASEGURAR EL EMPLEO, LA NO REDUCCIÓN DE LAS ACTUALES RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EN NINGÚN CASO, LA IMPOSIBILIDAD DE TRASLADOS DE LOCALIDAD FORZOSOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MANOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

**¡¡HAY QUE PARAR LAS REFORMAS DE GALLARDÓN, NO ESPERAR A SUFRIR SUS CONSECUENCIAS!!**

***SOBRAN RAZONES PARA MOVILIZARNOS,***

***EN ANDALUCIA EL RESTO DE SINDICATOS, ADEMÁS DE ROMPER LA UNIDAD SINDICAL, ¿QUE PROPONEN?***



***CCOO SIGUE DETECTANDO MULTITUD DE ERRORES IMPORTANTES EN LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (puede afectar tanto al PERSONAL LABORAL como al PERSONAL***



*FUNCIONARIO INTERINO o al PERSONAL FUNCIONARIO TITULAR POSTERIOR A 1 DE ENERO DE 2011)*

DESDE **CCOO** RECORDAMOS QUE HEMOS ELABORADO MODELOS DE RECLAMACIÓN INDIVIDUAL A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE DETECTEN ERRORES EN LAS COTIZACIONES SOCIALES Y ANUNCIA LA PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN GENERAL Y LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA RESOLVER ESTE GRAVE PROBLEMA

**INSISTIMOS EN LA NECESIDAD DE COMPROBAR SI HAY ERRORES EN LAS COTIZACIONES SOCIALES, POR LO QUE SE DEBEN SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE (MINISTERIO DE JUSTICIA O CCAA CON COMPETENCIAS TRANSFERIDAS) UN CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS Y UN CERTIFICADO DE BASES DE COTIZACIÓN DE TODA LA VIDA LABORAL A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Tras haberse detectado errores en las cotizaciones sociales de algunos compañeros y compañeras a lo largo de todas sus vidas laborales, y dado que estos errores pueden afectar a muchos trabajadores y trabajadoras, es conveniente, primero, cerciorarse de si estos errores nos afectan a cada uno de nosotros.

Los errores que hasta el momento se han ido detectando son vacíos de cotización y/o errores en las bases de cotización de algunos períodos, que no son coincidentes con las reflejadas en las nóminas de los meses en los que se detecta el error o en las certificaciones de servicios prestados.

Nos estamos refiriendo a errores que pueden haberse producido a lo largo de toda la vida laboral, y no exclusivamente a problemas concretos de un mes o de un año en particular. **CCOO** ya presentó una reclamación colectiva al Ministerio de Justicia para su ámbito de competencias, cuando se detectaron errores en las cotizaciones en el año 2013 en varios casos, reclamación que obligó al Ministerio de Justicia a subsanar de oficio todos en los que se había producido el error en la cotización. Esos errores concretos en las cotizaciones de 2013, según nos manifiestan desde la Seguridad Social y en el Ministerio de Justicia, han sido ya solucionados. No obstante cada persona, que hubiera podido estar afectada, debe comprobarlo solicitando el correspondiente informe de cotizaciones sociales a la Tesorería General de Seguridad Social.

Pero, el problema que vamos comprobando es de mayor calado. Porque los errores en las cotizaciones sociales puede afectar a más períodos de la vida laboral y a más trabajadores.

Para resolverlo, **CCOO** informa a todos los compañeros y compañeras que sean personal laboral, personal funcionario interino o personal funcionario titular, en este último caso, que haya ingresado con posterioridad a 1 de enero de 2011, realicen las siguientes acciones:

1.- Solicitar en paralelo, a) certificado de servicios prestados a la Administración competente (el Ministerio de Justicia para el ámbito no transferido y las CCAA para el transferido) y b) certificado o informe de bases de cotización a la Tesorería de la Seguridad Social. Si los períodos certificados de servicios prestados no coinciden con los informes de bases de



cotización de la S. Social y existen vacíos de cotización en algún o algunos períodos, o cotizaciones defectuosamente realizadas, debe procederse al paso 2 y/o 3.

2.- Dirigirse tanto a la Seguridad Social como a la Administración competente (Ministerio de Justicia o CCAA con competencias transferidas) para comprobar si los errores o los vacíos de las cotizaciones son debidos a actuaciones de las que es responsable exclusivamente la Seguridad Social (errores administrativos), que lo deberá corregir de inmediato, tras la presentación de la oportuna reclamación, o de la Administración competente. **Los modelos de reclamación están a disposición de todos los que lo necesiten en los locales sindicales de CC00 o dirigiéndose a nuestros delegados y delegadas.**

3.- En caso de que la Administración competente (salvo que el error o irregularidad sea de la Seguridad Social y haya sido corregido por ésta) no responda o responda que no va a solucionar el grave defecto de cotización existente, **es imprescindible presentar denuncia ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** del ámbito correspondiente, exigiendo la rectificación de esa falta o error de cotización (para los pasos 2 y 3, **CC00 también ha elaborado modelos de reclamación individual ante la Administración, y de denuncia ante la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social, que están igualmente a disposición de los trabajadores en los locales sindicales de CC00 y nuestros delegados y delegadas**)

**CC00** efectúa además reclamación general en nombre de todos los afectados, exigiendo a las Administraciones (Seguridad Social y Ministerio de Justicia o CCAA) resolución de oficio de todos los casos.

**Sin perjuicio de esta reclamación de carácter general, es imprescindible que se realicen las reclamaciones individuales expuestas anteriormente, pues este tipo de situaciones afectan gravemente al patrimonio individual de las personas (la cotización social es un patrimonio que se va generando mes a mes y al final de la vida laboral constituye un capital propiedad del trabajador, que el Estado tiene que devolver al mismo en forma de pensión pública), y los errores que se hayan producido por responsabilidad de la Administración (de la Seguridad Social o de la Administración competente) tienen que subsanarse en cada uno de los casos para que no produzca ningún perjuicio a ningún compañero o compañera en el momento de acceder a la jubilación.**

**El Servicio de la Administración de Justicia**

**es público,  
es tuyo, Sálvalo**  
#espúblicoSálvalo



*Tras la presentación de la memoria del TSJA 2013 ante el Parlamento:*



**El Pdte. del TSJA afirma que no son necesarios más funcionarios, el Consejero lo apoya y vuelve a mentir:**

**El Consejero de Justicia dice verdades a medias, tratando de confundir al Parlamento y a los ciudadanos al afirmar que pone 130 funcionarios de refuerzo en los Juzgados andaluces**

El Sector de Justicia de CC.OO de Andalucía considera que las afirmaciones del Consejero de Justicia, Sr. Llera, son en realidad, una cortina de humo que pretende tapar o maquillar los datos demoledores de la memoria anual del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ya que estos datos describen un panorama de absoluto colapso judicial y una falta de soluciones por parte de las Administraciones implicadas, incluida la gestionada por el Sr. Llera.

Desde CC.OO, queremos recordarle algunos datos para que no confunda a los ciudadanos:

**.- No son refuerzos nuevos que vaya a contratar la Administración.** Son refuerzos existentes, muchos de ellos desde 2008. Por tanto, no es nada nuevo. Ante los datos de colapso judicial que describe la memoria de 2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, CC.OO afirma que la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, no ha adoptado ninguna nueva medida de refuerzo de personal.

**.- Esconde al Parlamento y, por tanto, a los ciudadanos, que la Consejería de Justicia ha recortado en nombramiento de personal interino.** Hasta noviembre de 2012, las bajas se cubrían en el plazo máximo de un mes. Ahora, con este colapso judicial, se cubren únicamente en torno al 20% de vacantes y como muy pronto a los tres meses. Es decir, cientos de mesas de trabajo están vacías durante meses, sin que nadie tramite los expedientes judiciales. Esta situación es la primera vez que se sucede en los últimos 30 años.

CC.OO quiere recordarle al Sr. Llera el **número de asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2013**, en los Juzgados andaluces:

CIVIL: 221.529 asuntos pendientes de tramitar

PENAL: 200.662 asuntos pendientes de tramitar

SOCIAL: 68.148 asuntos pendientes de tramitar

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:  
58.267 asuntos pendientes de tramitar

Es decir, **existen más de 500.000 asuntos pendientes en los Juzgados andaluces**, y ante este dato, la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía no ha tomado ninguna nueva medida.

La misma memoria del TSJA demuestra que la práctica totalidad de los órganos judiciales de Andalucía soportan una carga de trabajo muy superior a los módulos de trabajo establecidos por el Consejo General del Poder Judicial, en muchos casos esos módulos de trabajo se superan en más de un 100%. Y ante esto, la Administración no ha hecho nada nuevo.

Por tanto, desde CC.OO pedimos al Sr. Llera que deje de hacer demagogia y pacte con los representantes legales de los trabajadores soluciones reales a los problemas de la Administración de Justicia, que afectan gravemente al ejercicio del derecho de tutela judicial.

Tutela judicial que deja de ser efectiva con este monumental atasco judicial y cuando se señalan juicios para 2016,2017

